



N.S. Nº 299.....

Asunción, 26 de marzo de 2026.

Señora
Lic. Fátima Insfrán, Directora
Unidad Operativa de Contrataciones

El Secretario del Consejo de Superintendencia, Secretaría 1, interino de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, Abg. Alex Almada Cáceres, se dirige a Usted, con el objeto de comunicarle que por Resolución Nº 12.723, de fecha 25 de marzo de 2026, la Corte Suprema de Justicia resolvió:

“...POR LA CUAL SE ESTABLECEN ESTÁNDARES INSTITUCIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SISTEMAS ELECTROMECAÑICOS, ELÉCTRICOS E HIDROSANITARIOS.

VISTOS: La Ley Nº 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”; el Decreto Reglamentario Nº 2264/2024; el Acta de Reunión de Trabajo de fecha 04 de febrero de 2026; y,

CONSIDERANDO:

La Ley Nº 7021/2022 crea el Sistema Nacional de Suministro Público y regula el Sistema Nacional de Contrataciones Públicas como parte de la Cadena Integrada de Suministro Público, estableciendo principios orientados a la eficiencia, transparencia, competencia, igualdad y obtención de valor por dinero.

La Corte Suprema de Justicia, como organismo comprendido dentro del ámbito de aplicación de la mencionada ley, debe ajustar sus procedimientos de contratación al régimen jurídico vigente y a las reglamentaciones dictadas en este marco.

Los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas electromecánicos, eléctricos e hidrosanitarios constituyen prestaciones técnicas especializadas, cuya adecuada evaluación exige criterios objetivos, verificables y proporcionales al objeto contractual.

En fecha 04 de febrero de 2026 se llevó a cabo una reunión de trabajo entre representantes de la Unidad Operativa de Contrataciones, la Dirección de Infraestructura Física y la Dirección de Contraloría Interna, cuya acta establece que la finalidad de la reunión fue consolidar y estandarizar los requisitos de calificación y criterios de evaluación, a fin de que sean aplicados de manera uniforme en todos los llamados vinculados a los servicios de mantenimiento mencionados, sirviendo como base para la elaboración de los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones.

La necesidad de uniformidad técnica en la elaboración de especificaciones, requisitos de calificación y criterios de evaluación no se limita únicamente a las de Justicia que promuevan procedimientos vinculados a infraestructura edilicia, incluyendo aquellas que cuenten con sub-Unidad Operativa de Contrataciones, a fin de garantizar coherencia institucional, control técnico centralizado y adecuada administración de los recursos públicos.



Abg. Alex Almada Cáceres
Secretario



Con ello, se busca asegurar procedimientos de contratación objetivos y equitativos, orientados al interés general y al adecuado control del gasto público, en observancia de los principios de supremacía constitucional y de administración responsable de la Hacienda Pública, previstos en los artículos 137 y 178 de la Constitución de la República.

La estandarización técnica y el requerimiento de parecer favorable previo constituyen mecanismos de control preventivo orientados a reducir riesgos de discrecionalidad técnica, asimetrías de información y eventuales contingencias contractuales.

El artículo 58 del Decreto N° 2264/2024 dispone que las especificaciones técnicas deberán definirse con la mayor amplitud posible, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a fin de promover la concurrencia del mayor número de oferentes, garantizando al mismo tiempo claridad, objetividad e imparcialidad, evitando favorecer indebidamente a algún participante.

En observancia del principio de igualdad y libre competencia, previsto en el inciso d) del artículo 4 de la Ley N° 7021/2022, así como de los principios de economía, eficacia y eficiencia (inciso e) y de valor por dinero (inciso o) del mismo artículo, corresponde asegurar que los procedimientos de contratación en materia de mantenimiento se orienten no solo a la concurrencia efectiva de oferentes, sino también a la obtención de prestaciones técnicamente idóneas, oportunas y económicamente convenientes para la Institución.

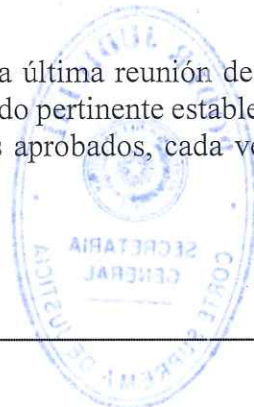
En ese sentido, la aplicación de dichos principios exige que los servicios de mantenimiento sean ejecutados por personal técnicamente capacitado, con utilización de materiales y repuestos adecuados, y dentro de los plazos que garanticen la continuidad operativa de la infraestructura edilicia, procurando la optimización de los recursos públicos y la adecuada satisfacción de las necesidades institucionales.

Los sistemas electromecánicos, eléctricos e hidrosanitarios constituyen la base estructural del funcionamiento operativo de los edificios del Poder Judicial, incluyendo el suministro de energía eléctrica en baja y media tensión, sistemas de bombeo, distribución de agua potable y desagüe sanitario, cuya interrupción o funcionamiento deficiente puede comprometer la seguridad de las personas, la integridad de las instalaciones y la continuidad de los servicios esenciales; la naturaleza técnica y el nivel de riesgo asociado a estos sistemas exige la adopción de criterios estandarizados y exigencias técnicas proporcionales que garanticen intervenciones especializadas, capacidad de respuesta inmediata ante emergencias y cumplimiento de las normas técnicas vigentes aplicables.

Los estándares institucionales para la elaboración de criterios de evaluación y requisitos de calificación han sido diseñados con el propósito de asegurar la contratación de servicios de calidad, que permitan preservar el correcto y continuo funcionamiento de los edificios y sistemas de la Corte Suprema de Justicia, minimizando riesgos operativos y contingencias derivadas de intervenciones técnicas deficientes.

La propuesta fue elevada por la Unidad Operativa de Contrataciones, por medio de la nota UOC N° 452/2026.

Como antecedente institucional, consta que la última reunión de trabajo sobre esta materia se realizó en fecha 31 de enero de 2023, resultando pertinente establecer instancias periódicas de verificación y actualización de los estándares aprobados, cada vez que resulte necesaria su modificación o adecuación.





Por Resolución N° 10.290 de fecha 05 de julio de 2023 se establecieron condiciones técnicas generales y básicas en el marco de la entonces vigente Ley N° 2051/2003, actualmente derogada, por lo que corresponde actualizar su encuadre normativo conforme al régimen vigente establecido por la Ley N° 7021/2022.

La Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 259 de la Constitución de la República y en su carácter de órgano de dirección administrativa y superintendencia del Poder Judicial, se encuentra facultada para establecer lineamientos institucionales que regulen la gestión contractual en esta materia.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

**LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
RESUELVE:**

- ART. 1º:** ESTABLECER estándares institucionales para la elaboración de requisitos de calificación y criterios de evaluación a ser incorporados en los Pliegos de Bases y Condiciones particulares de los procedimientos de contratación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas electromecánicos, eléctrico e hidrosanitarios, conforme a la Ley N° 7021/2022 y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024.
- ART. 2º:** DISPONER que, para la aprobación de los Pliegos de Bases y Condiciones de los procedimientos de contratación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas electromecánicos, eléctricos e hidrosanitarios, correspondientes a todas las Circunscripciones Judiciales, al Registro Unificado Nacional y demás dependencias de la Corte Suprema de Justicia que cuenten con sub-UOC o promuevan procedimientos vinculados a infraestructura edilicia, así como para la aprobación de las adendas que modifiquen las especificaciones técnicas de dichos llamados, se deberá contar previamente con el parecer técnico favorable de la Dirección de Infraestructura Física, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Corte Suprema de Justicia.
- ART. 3º:** DISPONER que el requisito establecido en el artículo anterior será igualmente exigible para cualquier procedimiento de contratación relacionado con la infraestructura física de los edificios y sedes dependientes de la Corte Suprema de Justicia, cualquiera sea su modalidad, denominación o unidad promotora.
- ART. 4º:** ESTABLECER que los criterios de evaluación deberán formularse de manera objetiva, cuantificable y verificable, debidamente fundamentados y acordes a lo dispuesto en el artículo 58 del Decreto N° 2264/2024.
- ART. 5º:** APROBAR los estándares técnicos específicos que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.
- ART. 6º:** DISPONER que las instancias de verificación y actualización de los criterios y estándares aprobados se llevarán a cabo cada vez que resulte necesaria su



Abg. Alex Almada Cáceres
Secretario



modificación o adecuación, a propuesta técnica de la Unidad Operativa de Contrataciones y con intervención de la Dirección de Infraestructura Física, previa formalización mediante Resolución correspondiente.

ART. 7º: ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones y a todas las dependencias de la Corte Suprema de Justicia que promuevan procedimientos vinculados a infraestructura edilicia, incluyendo aquellas que cuenten con sub-Unidad Operativa de Contrataciones, la **incorporación obligatoria de los estándares** aprobados en los procedimientos comprendidos en la presente Resolución.

ART. 8º: ANOTAR, registrar y notificar...”.

Muy atentamente.



Abg. Alex Almada Cáceres
Secretario

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

MESA DE ENTRADA Nº: 405

FECHA: 27 MAR. 2026 HORA: 09:36

FIRMA: _____ ACLARACION: _____





ANEXO

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SISTEMAS ELECTROMECAÑICOS, ELÉCTRICOS E HIDROSANITARIOS

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. CAPACIDAD FINANCIERA

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Condiciones	Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad financiera
<p>a. Para contribuyente de IRE GENERAL. Deberán cumplir con los siguientes parámetros:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años 202_, 202_, 202_. • Endeudamiento: pasivo total/ activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años 202_, 202_, 202_. • Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio de la sumatoria de los años 202_ , 202_ , 202_ , no deberá ser negativo. 	<p>a. Balance General y Estados de Resultados de los años 202_, 202_, 202_, firmados por el contador, propietario y/o representante legal si correspondiere, acorde a las normas contables y a los modelos establecidos en las Normativas Vigentes de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios (www.dnit.gov.py).</p> <p>b. Formulario 500 de los años 202_, 202_, 202_, correspondientes a la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta.</p>
<p>b. Para contribuyentes de IRE SIMPLE. Deberán cumplir el siguiente parámetro:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Eficiencia: (Ingreso/Egreso) Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de la sumatoria de los años 202_, 202_ , 202_ . 	<p>c. Formulario 501 de los años 202_, 202_, 202_, correspondientes a contribuyentes del IRE SIMPLE</p>
<p>c. Para contribuyentes de IRP Deberán cumplir el siguiente parámetro:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de la sumatoria de los años 202_, 202_ , 202_ . 	<p>d. Formulario 515 para contribuyentes de Renta Personal y Formulario 516 IRP RGC de los años 202_, 202_, 202_ .</p>
<p>d. Para contribuyentes de exclusivamente IVA General Deberán cumplir el siguiente parámetro:</p> <ul style="list-style-type: none"> e. Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de la sumatoria de los años 202_, 202_ , 202_ . 	<p>e. Formulario 120 solo para contribuyentes del IVA General de 36 (TREINTA Y SEIS) meses, correspondiente a los años 202_, 202_, 202_ .</p>
<p>• OFERENTES EN CONSORCIO: Cada miembro debe cumplir con cada uno de estos requisitos.</p>	

 **SECRETARIA GENERAL**
Corte Suprema de Justicia

Abg. Alex Almada Cáceres
Secretario



2. EXPERIENCIA REQUERIDA

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: Condiciones	Requisitos documentales para evaluar el criterio de experiencia requerida
<p>1. El oferente deberá presentar contratos ejecutados y/o facturas de venta relacionados al objeto de la presente contratación (MANTENIMIENTO A INSTALACIONES ELECTROMECÁNICOS, ELÉCTRICOS Y/O HIDROSANITARIOS) ya sea en entidades públicas y/o privadas acompañados de las documentaciones expedidas por la contratante que acredite el cumplimiento satisfactorio en la prestación de los servicios, cuya sumatoria deberá ser de los últimos 3 (tres) años 202_, 202_, 202_ deberá ser como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo a contratar. Se aclara que no es necesario contar con un contrato por año.</p>	<p>1. Copia de contratos ejecutados y/o facturas de venta relacionados al objeto de la presente contratación (MANTENIMIENTO A INSTALACIONES ELECTROMECÁNICOS, ELÉCTRICOS Y/O HIDROSANITARIOS) ya sea en entidades públicas y/o privadas acompañados de las documentaciones expedidas por la contratante que acredite el cumplimiento satisfactorio en la prestación de los servicios, cuya sumatoria deberá ser de los últimos 3 (tres) años 202_, 202_, 202_, deberá ser como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo a contratar. Se aclara que no es necesario contar con un contrato por año.</p>
<p>• OFERENTES EN CONSORCIO: El socio líder debe cumplir al menos con el 60% (sesenta por ciento) del requisito y el resto de los socios con al menos el 40% (cuarenta por ciento) de este requisito.</p>	





3. CAPACIDAD TÉCNICA

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

Condiciones	Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica
<p>1. Deberá contar con:</p> <p>a. Al menos 2 (dos) técnicos especializados que posean como mínimo 3 (tres) años de experiencia en trabajos referente a mantenimientos electromecánicos.</p> <p>b. 1 (un) Ingeniero de una de las siguientes ramas: Ingeniero Electromecánico, Ingeniero en Electricidad o afines, con categoría A de la ANDE, con un mínimo de 3 años de experiencia en trabajos similares, quien realizará todos los cálculos necesarios para el correcto dimensionamiento de los componentes mecánicos y eléctricos. El mismo deberá coordinar los trabajos que sean necesarios para el correcto funcionamiento de los equipos como así también presentarse cuando se lo requiera para fundamentaciones técnicas y planeamiento de trabajos. La antigüedad mínima en la empresa deberá ser de 6 (seis) meses.</p>	<p>Listado de profesionales y/o técnicos, acompañado de la Planilla de Instituto de Previsión Social correspondiente al mes anterior vencido al acto de presentación de ofertas en donde figuren los técnicos solicitados:</p> <p>a. Al menos 2 (dos) técnicos especializados que posean como mínimo 3 años de experiencia en trabajos referente a mantenimientos electromecánicos. Se deberá acompañar con la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Currículum Vitae. - Certificados de capacitación. - Fotocopia de cédula de identidad. <p>b. 1 (un) Ingeniero en una de las siguientes ramas: Ingeniero Electromecánico, Ingeniero en Electricidad o a fines, con categoría A de la ANDE, con un mínimo de 3 años de experiencia en trabajos similares. Se deberá acompañar la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fotocopia del título universitario. - Currículum Vitae. - Fotocopia de cédula de identidad del ingeniero - Fotocopia del carnet categoría A de la Ande. - Se aclara que el profesional deberá contar con un mínimo de antigüedad de 6 (seis) meses en la empresa.
<p>2. Serán de entera responsabilidad del contratista todos los daños a los bienes de la convocante, provenientes de hechos voluntarios e involuntarios, resultantes de la negligencia o impericia de sus empleados, sin cargo alguno para la convocante.</p>	<p>Declaración jurada en la cual manifieste que será de entera responsabilidad del contratista todos los daños a los bienes de la convocante, provenientes de hechos voluntarios e involuntarios, resultante de la negligencia o impericia de sus empleados, sin cargo alguno para la convocante.</p>



Abg. Alex Almada Cáceres
Secretario



Condiciones	Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica
3. Deberá garantizar que cuenta con capacidad de proveer equipos de igual o mayor capacidad, de reemplazo mientras duren los trabajos de mantenimientos correctivos a fin de dar continuidad al servicio.	Declaración Jurada de que el oferente cuenta con capacidad de proveer equipos de igual o mayor capacidad, de reemplazo mientras duren los trabajos de mantenimientos correctivos a fin de dar continuidad al servicio.
4. Deberá realizar una visita e inspección al sitio de ejecución del contrato.	Constancia de visita e inspección, o en su defecto, deberá presentar una Declaración Jurada en la cual manifiesta que conoce el sitio de los trabajos y que cuenta con la información necesaria.
5. Deberá cumplir con las especificaciones técnicas ofertadas.	Especificaciones técnicas debidamente consignadas y firmadas.
6. Deberá presentar el formulario de oferta en formato digital.	Formulario de Oferta preferentemente en Excel en medio digital (pen drive o CD).
<ul style="list-style-type: none"> • OFERENTES EN CONSORCIO: Los integrantes del consorcio en forma combinada deben cumplir con todos los requisitos solicitados. 	

SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DETALLES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS CON LAS RESPECTIVAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – CPS

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

LOTE X: (NOMBRE DEL EDIFICIO)

GENERALIDADES

A. OBJETIVO

El presente llamado a Licitación tiene por objetivo la contratación del MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA ELECTROMECAÁNICO, ELÉCTRICO, SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE DEL (NOMBRE DEL EDIFICIO), a fin de garantizar el adecuado y correcto funcionamiento de todos y cada uno de ellos.

B. ALCANCE

Los trabajos solicitados comprenden:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EQUIPOS UBICADOS EN (NOMBRE DEL EDIFICIO)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ESTIMADA	UBICACIÓN
1	Conforme relevamiento técnico	A determinar	Según inventario





OBSERVACIÓN

La planilla deberá ser ajustada conforme a las cantidades y tipos de equipos instalados en los distintos edificios de la Corte Suprema de Justicia.

Mantenimiento preventivo estimado: En esta sección se deben incluir todos aquellos trabajos que fueren necesarios ejecutar, incluyendo la mano de obra general y especializada especificando en la descripción aquellos complementos que se necesiten como ser: transportes, fletes, grúa y cualquier otro elemento o componente que fuere necesario para cumplir con las rutinas de mantenimiento mínimas especificadas, a fin de asegurar el correcto funcionamiento de los equipos objeto de este contrato, encontrándose éstos en servicio y sin que presenten fallas de funcionamiento, averías y/o se encuentre fuera de servicio.

Mantenimiento correctivo: En esta sección se deben incluir todos aquellos trabajos que fueren necesarios a fin de poner en funcionamiento cualquiera de los equipos objeto de este contrato, que se encuentren fuera de servicio por algún tipo de falla y/o avería, incluyendo la mano de obra general y especializada; los repuestos, materiales, insumos, transportes, fletes, grúa y cualquier otro elemento o componente que fuere necesario, a fin de restituirlo nuevamente en servicio y asegurar su correcto funcionamiento normal. En el costo de los mantenimientos correctivos deben ser cotizados los repuestos, la mano de obra y los elementos de recambio y/o reparación: transportes, fletes, grúa, etc. en ítems separados.

C. REGLAMENTOS TÉCNICOS BÁSICOS EN QUE SE BASARÁN LOS TRABAJOS:

Las instalaciones deberán cumplir lo establecido, en cuanto a ejecución y materiales, con las normas y reglamentaciones fijadas por los siguientes organismos:

- Reglamento para Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión Administración Nacional De Electricidad.
- Reglamento para Instalaciones Eléctricas de Media Tensión Administración Nacional De Electricidad.
- Norma Paraguaya 202896-13.
- IEC 61000.
- IEEE 80 y 81.
- NBR 5419 y 5410.
- IEC 62305.
- NTC 2050.
- RETIE.
- National Electric Code (NEC).
- Instituto Nacional de Tecnología y Normalización Paraguay (INTN).
- Toda otra norma que sea de aplicación necesaria para los trabajos a efectuarse (IEC, VDE, DIN, etc).
- Se utilizarán las reglas del buen arte de acuerdo al último estado de la técnica aplicada.

D. PROGRAMACIÓN Y CRONOGRAMA DE TRABAJO Y REPORTES.

Una vez adjudicado, el proveedor en conjunto con la Contratante elaborará un cronograma estimativo y programación de trabajos a ser ejecutados donde se indicarán todas las actividades a ser desarrolladas en forma clara, precisa y concreta.

Abg. Alex Almada Cáceres
Secretario





DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

A. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

Los materiales, insumos y cualquier otro componente a ser utilizados deberán reunir las condiciones técnicas solicitadas. La Corte Suprema de Justicia podrá exigir la sustitución total o parcial de aquellos que no cumplan con los requisitos, sin costo alguno para la Institución. Además, deben ser proveídos de los correspondientes manuales técnicos de los equipos y/o elementos a ser utilizados si hubiese necesidad para la comprobación de que reúnan las condiciones mínimas como así también servir para realizar ajustes a los elementos en caso de necesidad posterior.

En los trabajos a ser ejecutados durante la jornada normal laboral de la Institución, el contratista deberá instalar todas las señalizaciones de advertencia para los usuarios del edificio.

En los trabajos a ser ejecutados fuera de los horarios normales de trabajo y durante fines de semana, el contratista deberá coordinar con la fiscalización los horarios y las fechas disponibles quedando por parte del Contratista la comunicación a través de una nota o vía correo electrónico al área técnica de la Institución, indicando el detalle de los trabajos a ser realizados, la duración estimada, la lista detallada del personal técnico que ingresará al predio además de aclarar si los trabajos involucrarán cortes de energía eléctrica o agua potable. Esta comunicación deberá ser entregada antes de las 48 horas a la fecha del trabajo. Los trabajos de emergencia están exentos de este punto.

Trabajos de emergencia:

- Fuera de servicio de uno o varios transformadores, por cortocircuitos en sus componentes.
- Fuera de servicio de la línea exclusiva en media tensión.
- Posibilidad de un grave daño a los equipos electromecánicos por posibles explosiones.
- Aquellos eventos que puedan dejar sin servicio vital al edificio.

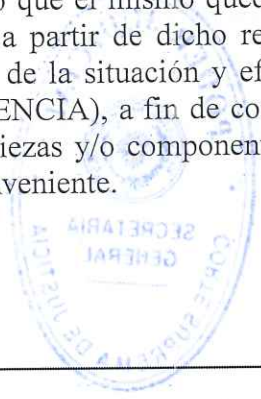
El proveedor deberá presentar un informe final sobre los trabajos ejecutados, garantizando el correcto funcionamiento de los mismos. Estos datos deben ir incluido en las planillas de mantenimientos, ya mencionados con anterioridad en este documento.

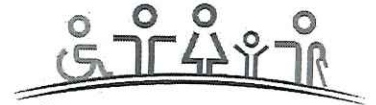
Todos los trabajos se deberán realizar en el edificio, salvo casos excepcionales.

B. SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

Los componentes, materiales, repuestos y accesorios que fueren necesarios serán instalados y/o montados en los equipos objeto de este llamado, debiendo el contratista presentar a la fiscalización un listado completo de los mismos con sus características técnicas, la cantidad a ser utilizada, el equipo en que será instalado y cualquier otro tipo de información que a criterio de la fiscalización considere relevante, tales como manuales y folletos. Así mismo, todas las piezas, repuestos, materiales y/o accesorios que fueron cambiados deberán ser necesariamente entregados a la Fiscalización.

Ante el reporte por parte de la Institución de algún tipo de falla o avería que se presente en uno cualquiera de los equipos objeto de este llamado, ocasionando que el mismo quede fuera de servicio (UN EVENTO), el contratista dispondrá de 1 hora a partir de dicho reporte para presentarse en la Institución a fin de efectuar un diagnóstico de la situación y efectuar una solución de emergencia (SERVICIO TÉCNICO DE EMERGENCIA), a fin de coordinar los trabajos correctivos, en el caso que se requiera cambios de piezas y/o componentes, por un plazo que, a criterio conjunto con la fiscalización se estime conveniente.





El contratista deberá presentar un informe sobre las causales que motivaron el inconveniente, reseñando la solución aplicada e indicando cualquier sugerencia que fuere pertinente a fin de evitar la repetición de la falla.

De ser posible, los trabajos se ejecutarán durante la jornada normal de trabajo de la Institución, debiendo el contratista instalar todas las señalizaciones de advertencia para los usuarios del edificio.

La empresa deberá de otorgar los elementos básicos, herramientas, equipos de protección necesarios para el buen desempeño y seguridad del técnico de acuerdo a los trabajos a ser realizados.

Todos los tramites en la ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ANDE), para realizar cortes de energía eléctrica en el suministro de media tensión, corte general en media tensión, de ser necesarios, deberán ser realizados por parte de la empresa adjudicada, así también cualquier otro tipo de trabajo que requiera la intervención de la Administración Nacional de Electricidad.

PLANOS, DISEÑOS Y PROYECTOS ELÉCTRICOS.

Elaboración de proyectos eléctricos, para la actualización de los circuitos eléctricos, como así también de los esquemas eléctricos unifilares necesarios para identificar las cargas que son alimentadas por la red eléctrica (generadores, transformadores eléctricos, etc.). Todos los tableros eléctricos, en baja tensión, deben ser readecuados los esquemas eléctricos unifilares. Estos trabajos se realizarán en coordinación con el fiscal designado por la Institución.

Luego de la aprobación de los planos con sus correspondientes cómputos métricos por parte de la Institución, la empresa adjudicada realizará los trabajos de mejora de la instalación eléctrica en baja tensión, proveyendo de todos los materiales eléctricos, personal técnico calificado y en la cantidad necesaria para la realización, ejecución de los proyectos eléctricos aplicando todas normas técnicas vigentes, actualizadas, en seguridad eléctrica y en instalaciones eléctricas garantizando la seguridad tanto del personal técnico que realiza trabajos como también de los bienes de la Institución, haciéndose responsable la EMPRESA ADJUDICADA de cualquier eventualidad que se presente. Todos los trabajos deberán contar con garantías, proveer de equipos nuevos y de calidad con sus respectivos manuales técnicos, prevaleciendo la seguridad en el trabajo y las buenas prácticas.

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

GRUPO 1 - MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA ELECTROMECAÁNICO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO - Limpieza, reapriete y verificación del	UNIDAD	EVENTO	1
2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO - Provisión de Manómetro de acero inoxidable de	UNIDAD	EVENTO	1
3	Mano de obra para cambio de placa	UNIDAD	EVENTO	1

- **MONTO MÍNIMO: G. EN NÚMEROS (GUARANÍES EN LETRAS)**
- **MONTO MÁXIMO: G. EN NÚMEROS (GUARANÍES EN LETRAS)**



Dr. Alex Almada Cáceres
Secretario



OBSERVACIÓN

- La presente planilla constituye únicamente un modelo referencial. En cada caso, según la marca y características del equipo, deberá realizarse el desglose correspondiente de las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo, así como la mano de obra.
- Este formato ha sido elaborado considerando los lineamientos establecidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), en virtud de que el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) no permite la utilización de sub-ítems. Por tal motivo, todos los trabajos deben ser consignados dentro de una única planilla, a fin de facilitar la correcta carga de los ítems y la determinación de los precios referenciales.
- Asimismo, se deberá tener en cuenta que la descripción de los servicios consignados en cada ítem no podrá exceder los 254 caracteres, conforme a los límites establecidos para su correcta carga en el sistema.

HORARIO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS:

- El proveedor realizará los trabajos de mantenimientos preventivos, correctivos y/o controles con personal especializado de lunes a viernes de 06:00 a 15:00 h. y los días sábados de 07:00 a 12:00 h, a fin de asegurar el correcto funcionamiento de todos y cada uno de los equipos. Podrán, además, realizarse trabajos en horarios extraordinarios previa autorización del área técnica.
- Además, en horario extraordinario: de lunes a viernes en un horario comprendido entre las 15:00 a 06:00 h. los días sábados de 12:00 a 00:00 h. y los domingos y feriados durante las 24 horas deberán contar con técnicos que se presenten en las instalaciones de los edificios de la Institución. Los reportes referidos serán remitidos vía correo electrónico y/o vía WhatsApp.
- En casos de urgencias, el Proveedor deberá contar con técnicos disponibles las 24 (veinticuatro) horas a fin de acudir a las instalaciones de los edificios de la Institución en un plazo máximo de 2 (dos) horas, sin la necesidad de la emisión de una Orden de Servicio con el solo aviso en carácter de urgencia por parte del Técnico Idóneo. El pedido referido será realizado a través de llamadas de urgencia, vía correo electrónico y vía WhatsApp.
- La empresa adjudicada deberá presentar al administrador la lista de técnicos propuestos al momento de presentación de ofertas para realizar dichos trabajos.

REEMPLAZO DE PROFESIONALES

- El proveedor adjudicado está obligado a cumplir con la composición del personal propuesto en su oferta, no se permitirán cambios en la composición del Personal propuesto salvo casos que escapen al razonable control del proveedor (fuerza mayor), éste lo reemplazará en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles por otra persona con calificaciones iguales o superiores a las de la persona reemplazada.
- Si el Contratante tuviere conocimiento que un integrante del Personal incurrió en comportamientos inaceptables o fuere acusado de cometer una acción penal o tuviese motivos razonables para manifestar insatisfacción con el desempeño de cualquier integrante del Personal; realizará una petición por escrito al proveedor adjudicado expresando los motivos, el proveedor adjudicado lo reemplazará por otra persona cuya idoneidad y experiencia sean aceptables para el Contratante que lo hará por escrito.
- Una vez recibida la solicitud de reemplazo de personal por parte de la Corte Suprema de Justicia, el proveedor adjudicado deberá considerar hasta un máximo de 2 (dos) días hábiles,



para la incorporación de este profesional, sin afectar la continuidad del servicio, salvo orden expresa de la institución en la solicitud de reemplazo.

- El proveedor adjudicado no podrá reclamar el reembolso de ningún gasto adicional resultante de la remoción y/o sustitución de algún integrante del Personal, o inherente a ésta.

OBSERVACIÓN

En el caso de las Circunscripciones Judiciales, podrán adecuarse los plazos y horarios establecidos, atendiendo a situaciones extraordinarias derivadas de la ubicación geográfica o de zonas de difícil acceso, cuando las condiciones particulares así lo justifiquen, previa fundamentación técnica correspondiente.

2. PLAN DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: El plazo para la ejecución de los mismos es de 30 días corridos a partir del día siguiente de la comunicación de la orden de servicio emitida, y enviada al proveedor por correo electrónico o personalmente, de lunes a viernes de 07:00 a 15:00 horas; en caso de necesidad de realizar trabajos en otro horario se coordinará con el área técnica de la Institución.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO: El plazo es de 20 días corridos a partir del día siguiente de la comunicación de la orden de servicio enviada al proveedor por correo electrónico o personalmente. no cuenta con un horario específico teniendo en cuenta que en algunas ocasiones se requiere cortes de energía por lo que se asignan trabajos los días sábados y domingos, lo que será previamente coordinado con el área técnica de la Institución.

CONDICIONES CONTRACTUALES

1. INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

- El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será: Acta de conformidad.
- Serán presentados: 1 (un) acta por cada orden de servicio, considerando que es un contrato abierto.
- Frecuencia: por cada orden de servicio emitida.

3. PLANIFICACIÓN DE INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
ACTA DE CONFORMIDAD	Acta	• MANTENIMIENTO PREVENTIVO: 30 días corridos a partir de la fecha del acta de conformidad.
		• MANTENIMIENTO CORRECTIVO: 20 días corridos a partir de la fecha del acta de conformidad.

4. MULTAS

- Si el CONTRATISTA no diera cumplimiento a la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo en la forma y en el plazo convenido en el Contrato será pasible de multas equivalentes a:
 - **Mantenimiento Preventivo:** para los mantenimientos preventivos en caso de que los trabajos no se hayan realizado dentro del plazo, será pasible de una multa del 0,5 % del valor del ítem en demora por cada día de atraso.



Abg. Alex Almada Cáceres
Secretario



- **Mantenimiento Correctivo:** para los mantenimientos correctivos en caso de que los trabajos no se hayan realizado en el plazo previsto, se aplicarán una multa equivalente al 0,5% del valor de la orden de servicio en demora por cada día de atraso.
- **Multa por incumplimiento en caso de urgencia:** En caso de que el técnico asignado para realizar los trabajos de urgencia no acudiera a la Institución dentro de las 2 (dos) horas de haber realizado el reclamo vía telefónica o desde el correo electrónico del Administrador del contrato y/o personal del área técnica responsable, se aplicará una multa equivalente a 1 (un) jornal mínimo para actividades diversas no especificadas por cada hora de atraso.

PRODUCTOS/BIENES/SERVICIOS

1. PLANILLA DE PRECIOS

Lote X – (NOMBRE DEL EDIFICIO)

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ELECTROMECAÁNICO DEL (NOMBRE DEL EDIFICIO) Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: (EN NÚMEROS) Máximo: (EN NÚMEROS), Abastecimiento Simultaneo: No					
ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO - Limpieza, reapriete y verificación del tablero eléctrico y del	UNIDAD	EVENTO	1	1
2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO - Provisión de Manómetro de acero inoxidable de	UNIDAD	EVENTO	1	1
3	Mano de obra para cambio de placa	UNIDAD	EVENTO	1	1



Abg. Alex Almaraz Cáceres
Secretario

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

MESA DE ENTRADA Nº: 405

FECHA: 27 MAR. 2026 HORA: 09h 36

FIRMA: _____ ACLARACION: _____

